

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento, Quindío, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por ALEXANDER JARAMILLO LONDOÑO a través de apoderado judicial contra MIRYAM YANETH TABARES POSADA, se establece que mediante auto del 1 de julio del año en curso, se relevó del cargo de secuestre al señor JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA por haber sido excluido de la lista de Secuestres de acuerdo a lo ordenado en la Resolución No. URNAR22-73 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia de fecha 21 de junio del presente año, confirmada mediante Resolución No. DESAJARR22-336 del 26 de mayo de 2022 emanada de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia- Quindío, por medio del cual se excluyó, y en su lugar se dispuso el nombramiento del señor CARLOS JULIO BARRIGA RODRIGUEZ, sin que a la fecha medie manifestación de su parte de aceptación del cargo, por lo cual se le requerirá a fin que haga el respectivo pronunciamiento.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por ALEXANDER JARAMILLO LONDOÑO a través de apoderado judicial contra MIRYAM YANETH TABARES POSADA, se requiere al señor CARLOS JULIO BARRIGA RODRIGUEZ identificado con la C.C. 10.111.934 para que manifieste si acepta la designación como Secuestre en el presente proceso, tal y como se señaló en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Una vez se tenga aceptación del cargo por parte del nuevo secuestre, REQUERIR al señor JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA para que haga entrega del ganado al nuevo auxiliar de la justicia designado en el término de la distancia, por lo señalado anteriormente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MILLER GAITAN MARTINEZ

Juez